

Se abrió la sesión a las 14,30 horas, bajo la presidencia de don Sergio Martínez Baeza, y con la asistencia de los Miembros de la Comisión señores Carlos Aldunate del Solar, Rodrigo Márquez de la Plata Yrarrázaval, Hernán Rodríguez Villegas y Rodemil Torres Vázquez, de las señoras Luz María Vergara Fischer y María Enriqueta Leiva Hernández, y don Juan Eyzaguirre Escobar que actuó como Secretario.-

El Secretario leyó el acta de la sesión de 29 de marzo de 1982, la que fue aprobada.-

La señora Leiva informó que a la reunión del lunes próximo posiblemente asistirá el señor Jaime Noguera, quién daría a conocer la estructura de la Fundación del Mediterráneo, de España.-

Después de un prolongado debate respecto a la creación de una Corporación para el manejo de los recursos destinados a monumentos nacionales, se estimó:

Que mientras se reúnen mayores antecedentes sobre los recursos que podrían considerarse para este nuevo organismo, se inicien los estudios para la reforma de la Ley Nº 17288 sintetizando sus disposiciones para reducir su texto;

Que la creación de una Corporación que, en principio, se apercibió como lo más viable, al parecer encontraría falta de interés en su formación por parte de las municipalidades si no cuenta con un financiamiento y recursos adecuados para sus fines;

Que es necesario conocer las leyes municipales y sus reglamentos para continuar el estudio de creación de dicha Corporación en los municipios;

Que un estímulo a la obtención de fondos para la Corporación sería que el valor de las donaciones que se le hicieren pueda rebajarse del impuesto a la renta;

Que es preciso conocer el D.L. que creó el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico, ya que para su cometido sus recursos provienen del Estado;

Que parte de los fondos para la Corporación en estudio podría obtenerse del impuesto IVA a los libros que en parte se revierte a las bibliotecas y al desarrollo cultural, en el cual podrían quedar comprendidos los Monumentos Nacionales;

Que las Municipalidades deben cooperar de alguna manera al mantenimiento de los monumentos nacionales porque es una obligación que les compete; y

Que hay que estimular a los particulares para que contribuyan al incremento de los recursos, y que los recursos que reciba la Corporación sean distribuidos según las necesidades.-

Respecto a las modificaciones a la Ley Nº 17288, se consideró por los señores Miembros lo que sigue:

Que cuando se estudien las disposiciones relativas a las Zonas Típicas o Conjuntos se establezca en el reglamento la obligatoriedad de las municipalidades de consultarlas en los planos reguladores y de contribuir al -

costo de las restauraciones que se realicen en ellas;

Que en el pago de indemnizaciones debe adoptarse el mismo procedimiento que rige para el pago de expropiaciones, y que los propietarios de bienes situados en Zonas Típicas o Conjuntos no son acreedores a indemnización, beneficio a que sólo tendrían derecho los propietarios de bienes declarados separadamente;

Que sería aconsejable que en el futuro el Consejo procure que sus resoluciones recaigan mayoritariamente en declaraciones de Zonas Típicas o Conjuntos y en bienes de particulares considerados separadamente; y

no

Que en la ley se fijen normas para la confección de planos reguladores y la dictación de ordenanzas sectoriales cuando se trate de Monumentos Históricos y Zonas Típicas o Conjuntos, y que cualquier modificación a aquellos debe ser aprobada por el Consejo.-

Finalmente el señor Martínez indicó que, de lo expuesto anteriormente, existen tres alternativas como posibles fuentes de recursos:

- a. Concurso de particulares por medio de donaciones exentas de pago de impuestos o donaciones simples;
- b. Impuestos que derivan a otros sectores, sean de origen fiscal como el IVA, la Polla Gol, el subsidio habitacional, y el impuesto a las publicaciones (libros), o de origen municipal como la plus valía de los bienes declarados Monumentos Históricos o Zonas Típicas; y
- c. Recursos propios por la vía de la recuperación como sería la hipoteca de bienes a favor municipal o de la Corporación de que se ha hablado.

El mismo señaló que, para la próxima sesión, era conveniente invitar a don Germán Domínguez G. por su experiencia y versación como Director de la Corporación Cultural de Providencia y antes de Santiago, y de tener a la vista la Ley de Rentas Municipales y decretos reglamentarios de la misma, Ley que creó el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico, Ley de la Polla Gol, Decreto Ley que hizo extensivo el IVA a las publicaciones, y Ley Nº 3476 de 1980, sobre Subvenciones.-

Se levantó la sesión a las 17,00 horas.-